



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 173

SAN ISIDRO, 13 JUN. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 009 del 13 de enero de 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009 del 13 de enero de 2016, se declaró la nulidad del oficio del proceso de selección por Concurso Público N° 004-2015-CE/MSI, de conformidad con lo establecido en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 009 del 13 de enero de 2016, se aprecia que se ha incurrido en error material en su último considerando, en el que se consignó como 2015, el año del Informe N° 0014-2015-0400-GAJ/MSI, cuando debía ser año "2016";

Que, teniendo en cuenta ello, conforme al artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda por el acto original;

Que, por tanto, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 009, mediante un acto administrativo cuya forma corresponda al acto original;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 009 del 13 de enero de 2016, conforme al siguiente detalle:

**Dice:** Informe N° 0014-2015-0400-GAJ/MSI

**Debe decir:** Informe N° 0014-2016-0400-GAJ/MSI

**ARTICULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde